

## INFORME DE AUDITORIA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas  
**KETSATEX C.A.**

### *Opinión con salvedades*

1. Hemos auditado los estados financieros de la Compañía **KETSATEX C.A.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2017, así como el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes de haberse requerido alguno, que pudieron haber sido determinados como necesarios si no hubiera existido el efecto sobre los asuntos mencionados en los párrafos del tercero al quinto, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales la situación financiera de la Compañía **KETSATEX C.A.**, al 31 de diciembre del 2017, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de Conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES (NIIF para las PYMES).

### *Fundamento de la Opinión*

3. La Compañía al 31 de diciembre del 2017, no proporcionó la documentación de soporte suficiente y adecuado sobre el saldo consignado en el inventario al 31 diciembre 2016 por US\$ 773.034,24. En tal virtud no nos fue posible determinar los efectos sobre los estados financieros si los mencionados saldos iniciales nos hubieran sido proporcionados.
4. Al 31 diciembre del 2017, la compañía ha registrado el valor de US \$ 22.716,59 por concepto de ingresos por autoconsumo, valor que no ha sido facturado ni declarado en el formulario 104, como lo establece el art. 53 numeral 3 de la Ley de Régimen Tributario Interno así como el art. 140 numeral 2 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
5. Al 31 de Diciembre del 2017, la Compañía calcula sus costos a través del método de promedio ponderado, sin embargo a la fecha de nuestra revisión de los estados financieros no nos fue proporcionada la identificación específica de costos individuales de cada uno de los rubros que conforma el saldo inicial y final de los inventarios. En razón de esta circunstancia no nos fue posible satisfacernos de la razonabilidad del referido importe incluido en los estados financieros adjuntos.

6. La compañía al 31 diciembre del 2017, no nos proporcionó evidencia suficiente y adecuada sobre el importe registrado en los estados financieros en Propiedad, Planta y Equipo por US\$ 84.759,75 y depreciación acumulada por US\$ (63.993,99). En tal virtud no nos fue posible satisfacernos de la razonabilidad del referido importe incluido en los estados financieros adjuntos.
7. Al 31 diciembre del 2017, la compañía presenta una provisión por jubilación patronal por US\$ 55.925,60, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre dicho importe presentado en los estados financieros. En tal virtud no nos fue posible satisfacernos de la razonabilidad del referido importe incluido en los estados financieros adjuntos.
8. No hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre los gastos por US\$ 158.716,60 al 31 diciembre del 2017, debido a que se nos limitó el acceso a la información requerida, por consiguiente, no hemos podido determinar si los importes deban ser ajustados o considerados como gastos no deducibles. En tal virtud no nos fue posible satisfacernos de la razonabilidad del referido importe incluido en los estados financieros adjuntos.
9. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en el Ecuador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de la auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

#### *Otras cuestiones*

10. Los estados financieros que presenta la Compañía son los primeros estados financieros auditados, razón por la cual se presenta el período 2016, solamente para fines comparativos.

### ***Responsabilidad de la Administración y de los encargados del Gobierno de la Entidad en Relación con los Estados Financieros***

11. La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF para las PYMES, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.
12. En la preparación de los estados financieros, la gerencia es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha excepto si la administración tiene la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.
13. Los administradores de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera.

### ***Responsabilidad del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros***

14. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto estén libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales sí, individualmente o de forma agregada pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.
15. Como parte de nuestra auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda nuestra auditoría. También:
  - Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude y error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude y error es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión de control interno.
  - Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las

circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización de la Administración del principio de negocio en marcha y sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, que llame nuestra atención en el informe de auditoría en relación con la información revelada en los estados financieros o si dichas revelaciones no son adecuadas se emitirá una opinión modificada. Sin embargo hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros así como sus notas explicativas y eventos subsecuentes de modo que logren la presentación fiel.

16. Comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que hayamos identificado en el transcurso de la auditoría.

17. También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso las correspondientes salvaguardas. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

18. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente dichos asuntos o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinamos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlos superarían los beneficios de interés público de la misma.

*Informe Sobre Disposiciones Legales*

19. Nuestra informe adicional, establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218 del Servicio de Rentas Internas sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias de **KETSATEX C.A.**, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, se emiten por separado

Quito marzo, 29 del 2018



Ing. Juan Sebastián Torres  
**Auditor Externo**  
R. N. A. E. No. 1601